

Apodaca, Nuevo León a 30 de abril 2024
Oficio No. I2T2-121/2024
Asunto. - Resuelve Solicitud de Información

At'n: José Gabriel Pérez Ramírez
P r e s e n t e. –

Que dentro del expediente UT-I2T2-010/2024 relativo a su solicitud de información pública número 191111024000010 recibida a través Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, SISAI 2.0, ante este recinto, se ha dictado un auto que a la letra dice:

Ciudad de Apodaca, Nuevo León, 30 de abril del año dos mil veinticuatro

Visto. El estado que guarda el expediente UT-I2T2-010/2024 relativo a la solicitud de información registrada a través del Portal SISAI 2.0, bajo el folio 191111024000010 enviada al Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, y visto particularmente lo solicitado, convino y debió verse:

RESULTANDO

Que el día 17(diecisiete) de abril del presente año, siendo las 18:27 (dieciocho) horas (veintisiete) minutos este Instituto recibió, vía electrónica, la solicitud realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, SISAI 2.0., en la cual se detalla lo peticionado por el usuario, misma que para mayor ilustración nos permitimos su copado.



PLATAFORMA NACIONAL DE					
--	Tipo	Folio	Estatus	Estado o Federación	Institución
●	●	191111024000010	En proceso	Nuevo León	Instituto de innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León (OPDPC)



PRIMERO. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito Jorge Eduardo Rangel Medrano es responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León conforme al oficio delegatorio de facultades de fecha 01 primero de agosto del año 2022 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Instituto, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León; y en relación con los diversos 3 fracción XLIX inciso b), 23, 24 fracción II, 25, 58, 146, 147 Y 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Marco de competencia del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León.- Que de conformidad con el artículo 26 Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, este organismo tiene entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial; apoyar el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico y su aplicación práctica por medio de la innovación y la transferencia de tecnología; fomentar la investigación científica y tecnológica orientada a necesidades del mercado, así como la atracción y formación de capital humano especializado, principalmente en las áreas prioritarias que establezca el PROCTEINL; realizar y promover estudios de diagnóstico y prospectiva científico- tecnológica para identificar áreas de oportunidad para el desarrollo del Estado con base en el desarrollo científico y la aplicación de la tecnología e innovación; fomentar la vinculación de los sectores académicos, centros de investigación y productivos, para impulsar la transferencia y generación de nuevos productos, procesos o servicios.



TERCERO. Solicitud. Que el solicitante, en la modalidad electrónica a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la solicitud de información presentada, solicita textualmente:

Mi nombre es José Gabriel y me dirijo a usted en ejercicio de mi derecho de acceso a la información establecido en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicito información relacionada con la problemática de la brecha digital en nuestra sociedad.

Me gustaría solicitar los siguientes datos e información:

- 1.- ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la ética en la gestión y solución de la brecha digital?**
- 2.-¿Cómo se están utilizando los recursos asignados para abordar la brecha digital? Solicito desgloses detallados de los gastos y las acciones realizadas.**
- 3.-¿Qué acciones se están tomando para promover la cultura de la legalidad en relación con la brecha digital?**

Solicito que la información se proporcione en formato digital, preferiblemente en un archivo de datos abiertos (.csv, .xlsx) para facilitar su análisis. La información solicitada será utilizada para generar o distinguir soluciones a la problemática de la brecha digital, con el objetivo de contribuir a su resolución de manera ética, transparente y legal. Agradezco de antemano su atención a esta solicitud y quedo a la espera de su pronta respuesta.

CUARTO. Análisis Jurídico.- Que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, que alude al derecho de acceso de todo ciudadano, en relación con el artículo 3 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso



a la Información Pública de esta Entidad, que en síntesis establecen que información es aquella contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtienen, adquieren, transforman o conserven por cualquier título, y que información pública es toda la que se encuentre en posesión de los sujetos obligados que no tenga el carácter de confidencial; y que los procedimientos relativos al acceso a la información se registrarán, entre otros, por los principios de disponibilidad, auxilio y orientación a los particulares. Lo anterior en relación con las atribuciones de este Instituto señaladas en el considerando segundo de la presente resolución, proveyendo la respuesta que en esencia es la siguiente.

La información relacionada con la problemática de la brecha digital en nuestra sociedad no se encuentra dentro de la normatividad que prevé las atribuciones del I2T2, por lo cual la respuesta a sus preguntas son las siguientes:

1.- ¿Qué medidas se han implementado para garantizar la ética en la gestión y solución de la brecha digital? No se han implementado medidas para garantizar la ética en la gestión y solución de la brecha digital.

2.-¿Cómo se están utilizando los recursos asignados para abordar la brecha digital? Solicito desgloses detallados de los gastos y las acciones realizadas.

No se han utilizado recursos para abordar la brecha digital

3.-¿Qué acciones se están tomando para promover la cultura de la legalidad en relación con la brecha digital?

No se tienen acciones para promover la cultura de la legalidad en relación con la brecha digital

PRIMERO. Se informe al solicitante lo proveído por esta Unidad de Transparencia del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, mediante la Plataforma Nacional de



Transparencia, toda vez que el solicitante indicó como modalidad de entrega este medio

SEGUNDO. Se hace de su conocimiento que queda a salvo su derecho de interponer respecto a la presente respuesta, Recurso de Revisión, en los términos de los artículos 167, 168, 169, 170, 171, 172 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de esta Entidad, misma que puede ser consultada gratuitamente en http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_de_transparencia_y_acceso_a_la_informacion_publica_del_estado_de_nuevo_leon/ por vía electrónica. De manera presencial

en: a) Instituto Estatal de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ubicada en Ave. Constitución, número 1462-1, Edificio Maldonado, Zona Centro, Monterrey, a través de su página web: <https://infonl.mx/> o bien b) Directamente en las oficinas del suscrito Enlace de Información, o c) A través del mismo medio en donde presento su solicitud de información.

TERCERO. Al quedar firme la presente resolución, expediente UT-I2T2-010/2024 formado ante este recinto con motivo de la solicitud de información, folio 191111024000010, deberán darse de baja y archivarse como asunto totalmente concluido.

CUARTO. Por lo anteriormente expuesto y fundado. - Así lo acuerda el C. Jorge Eduardo Rangel Medrano, responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León. - RUBRICA. Sin otro asunto en particular, reitero a Usted las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.